



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 10 de Octubre de 1985

Número 73

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 752/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado TECUAUTITLAN, Municipio de Axapusco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04659 de fecha 24 de agosto de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado TECUAUTITLAN Municipio de Axapusco, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 16 de julio de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 30 de julio de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de octubre de 1984 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de noviembre de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisiono personal de esta dependencia agraria, quien notifico personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijo en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 23 de octubre de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaro integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentandose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrandose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordeno dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica

Tomo CXL Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 10 de Oct. de 1985 No. 73

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado **TECUAUTITLAN**, Municipio de Axapusco. Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5055, 5056, 5057, 5058, 5059, 4986, 5061, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5037, 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 5048, 5052, 5053, 5054, 4332, 5062, 5066, 5069 y 5029.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5063, 5064, 5065, 5067, 5049, 5050 y 5051.

(Viene de la 1ra. página)

consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplio con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificandos los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 30 de julio de 1984, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 30 de julio de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado **TECUAUTITLAN**, Municipio de Axapusco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Francisco Avila; 2.—Santiago Cruz; 3.—Guadalupe Dorantes; 4.—Anselmo Elizalde; 5.—Refugio Hernández; 6.—Crisóforo López; 7.—Bartolo Montes Alvarez; 8.—Juan Pérez; 9.—Manuel Reyes; 10.—Catalina Montes Vda. de

G.; 11.—Joel Monroy Elizalde; 12.—Rómulo Díaz Montes de Oca; 13.—Tomasa Ramírez Vda. de D.; 14.—Carmen Reyes Vda. de E.; 15.—Jesús Cruz Olguín; 16.—Ma. Concepción Vda. de P.; 17.—Luis Zúñiga Cárdenas; 18.—Columba Reséndiz Vda. de L.; 19.—Eusebio Espinoza; 20.—Francisca Cruz Olguín; 21.—Vicente Lizalde; 22.—Pastor Villa Rivera y 23.—Eduarda Cárdenas, por la misma razón se Privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Estanislao Avila; 2.—Rosa Rivera; 3.—Santiago Cruz Segundo; 4.—Celia Elizalde; 5.—María Roldán; 6.—Paula Hernández; 7.—Perfecto López; 8.—Ascencia Montalvo y 9.—Montes Juana Bistarin de, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—005623333, 2.—005623343, 3.—005623344, 4.—005623352, 5.—005623365, 6.—005623370, 7.—005623379, 8.—005623382, 9.—005623385, 10.—01974271, 11.—01974272, 12.—01974275, 13.—01974281, 14.—01974284, 15.—01974285, 16.—01974287, 17.—01974292, 18.—01974299, 19.—01974308, 20.—01974317, 21.—02317726, 22.—02317728 y 23.—02317733.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado **TECUAUTITLAN**, Municipio de Axapusco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Julia Gutiérrez Montes; 2.—Ruperto Monroy Elizalde; 3.—Rómulo Islas Montes de Oca; 4.—Elvira Dorantes de Hdez.; 5.—Silvestre Espinoza Reyes; 6.—Juan Espinoza Márquez; 7.—Teresa Escarcega Pacheco; 8.—Teresa Zúñiga Cárdenas; 9.—Néstor Lazcano Reséndiz; 10.—Gregoria García Hernández; 11.—Guadalupe Ubaldo Cruz; 12.—Angela Avila Rivera; 13.—Fernando Cruz Elizalde; 14.—Guadalupe López González; 15.—Narciso Elizalde Roldán; 16.—Sabás Gómez Espinoza; 17.—Manuel Escamilla Rivera; 18.—Anparo Montes Bistrain; 19.—J. Gpe. Pérez Bistrain; 20.—Irma E. Franco; 21.—Pablo Elizalde Islas; 22.—Pastor Avila Rivera y 23.—Silvestra Zúñiga Cárdenas, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado **TECUAUTITLAN**, Municipio de Axapusco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 8 días del mes de noviembre de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Carlos Martínez Zermeño.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA,

JOSE SOLANO QUIROZ, en el expediente marcado con el número 756/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 23 de la manzana 73 de la colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 22; AL SUR: 20.00 metros, con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 36; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 8. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 5055.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, Y CESAR HAHN CARDENAS.

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ SANDOVAL, en el expediente marcado con el número 606/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 18 de la manzana 108 de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 17; AL SUR: 20.00 metros, con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 3; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 3. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 5056.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 510/85.

C. JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

LAURENTINO GARCIA DESIDERIO, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción, respecto del lote de terreno No. 4 de la Manzana 42 de la Col. El Sol, en esta Ciudad, y que mi-

de y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 29; AL SUR: 20.00 metros, con Segunda Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 7; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 15. Haciéndose saber a los demandados que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 5057.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIEGO PEÑA GONZALEZ.

ANTONIA CERECERO GARCIA, en el expediente marcado con el número 1072/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil de Nulidad de Matrimonio, median- te las siguientes cláusulas, A).—La declaración de nulidad del matrimonio que celebramos el demandado u la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal, el día 18 de Agosto de 1976 en Cd. Nezahualcóyotl, México, B).—La declaración de que las donaciones hechas por el demandado a la suscrita quedarán subsistentes, C).—El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la suscrita cuyo monto se fijará en el incidente respecto, D).—El pago de los gastos y costas del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 5058.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 575/85.

DEM.: LORENZO UBALDO SALMERON.

ELVIA FLORES ARANDA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIA FLORES ARANDA, en contra de LORENZO UBALDO SALMERON, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando apercibido de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le hará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Cd. Nezahualcóyotl, México, a 5 de Septiembre de 1985.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica. 5059.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 353/85. Deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de EDUARDO ROSADO FLORES. El C. Juez señaló las Diez Horas del Día Veintiocho de Octubre del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados que son: Un automóvil marca Volkswagen modelo 1975 pintado en color blanco, sedán dos puertas tipo Brasilia, con placas de circulación número MFF 787 del Estado de México para el bienio 1984-1985 con palanca al piso de cinco velocidades, con motor de 4 cilindros número 145999 serie número MA006131 Registro Federal de Automóviles 3164711, equipado con cuatro llantas media vida, faltándole vestidura de la portezuela izquierda y el toldo, tablero en color negro, partido en varios lugares farón o fanales adaptados ya que no son ni del modelo, ni para esa marca de carro, funcionando en estado de uso. Se le asigna un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, precio fijado por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Toluca, México, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

4986.—8, 9 y 10 Oct.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA TERESA RAMIREZ FLORES.

RAFAEL TEILACUILO HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1524/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, mediante las siguientes cláusulas: A) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. B) La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos. C) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del rompimiento del Vínculo Matrimonial. D) El pago de los gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado. Se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5061.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ
HERRERA, JAVIER MUNOZ ANAYA Y
CESAR HAHN CARDENAS.**

La señora PETRA ARENAS PALACIOS, en el expediente marcado con el número 1203/85, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana 50 de la Colonia el Sol de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con lote 21; AL SUR: en 20.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: en 10.00 metros, con calle 14; AL PONIENTE: en 10.00 metros, con lote 7, el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los Treinta Días Siguientes a la última publicación de este Edicto

quedando en la Secretaría correspondiente las copias simples de traslado a su disposición. Con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5030.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ISAIAS DANIEL LOPEZ MONTES.

El señor JOSE VALLADARES AGUILAR, en el expediente marcado con el número 1201/85, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 40 de la manzana 274 de la Colonia Aurora de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 metros, con Calle Costeñas; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 41; AL ORIENTE: en 9.00 metros, con lote 14; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 39, el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5031.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y
MIGUEL RIVACOBIA MARIN.**

El señor TOLENTINA MORA TOLEDO, en el expediente marcado con el número 1207/85, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 18 de la manzana 126, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros, con lote 19; AL SUR: en 23.00 metros, con lote 17; AL ORIENTE: en 10.00 metros, con calle 27; AL PONIENTE: en 10.00 metros con calle 35, el mencionado lote de terreno tiene una superficie de 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibidos que de no hacerlo se les harán las subsecuentes por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5032.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM RANNER Y OTROS.

ALEJANDRO BORJA MASTACHE, en el expediente número 1799/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 37, manzana 429, de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 36; AL SUR: 17.00 metros, con lote 38; AL ORIENTE: 9.05 metros, con Calle; AL PONIENTE: 9.05 metros, con lote 20, con una superficie total de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezcan a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5033.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HAHN CARDENAS:

MARIA ANGELICA RAZO CABRERA, en el expediente número 1801/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 8, manzana 176-B, de la Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 7; AL SUR: 20.00 metros, con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 23; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 36-37, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5034.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 1211/1985-2.

JOSE LOPEZ CHAVEZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión de propiedad que dice tener respecto del terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Altamira, en términos del pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 y 2.00 metros, con Calle Altamira y señor Mario Márquez; AL SUR: en 6.00 metros, con Calle 20 de Noviembre; AL ORIENTE: en 20.10 metros y 2.00 metros, con el señor Mario Márquez; AL PONIENTE: en 22.00 metros, con propiedad privada. Con una superficie de 128.20 Mts2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Alma Rosa Bernal Cedillo.—Rúbrica.

5035.—10, 24 Oct. y 7 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente número 490/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N., Y/O, en su carácter de endosatarios en procuración de BANCOMER, S.A., en contra de ALBINO AYALA FUENTES, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, México, señaló las doce horas del día cinco de noviembre del año en curso; para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble o sea de un terreno ubicado en Zacango, Municipio de Villa Guerrero, México, rústico que mide: AL NORTE: 87.00 metros, con Jesús Gutiérrez; SUR: 88.00 metros, con Carmela Popoca; ORIENTE: 75.00 metros, con Rosendo y Daniel Ayala; PONIENTE: 33.00 metros, con Evangelina Milián, con una superficie total de 55.90 metros.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 610,600.00 SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS, en que fue valuado por los peritos nombrados se comunican postores.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 26 de Sep. de 1985.—Doy fe.—C. Secretario Civil, P.D. Abel Flores Venes.—Rúbrica.

5037.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

JESUS JIMENEZ PATIÑO, promueve diligencias de Información de Dominio, expediente 1475/85 de: Un terreno ubicado en las calles de Toloztin esquina con el Pipila de esta Ciudad de Toluca, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Calle de Toloztin; AL SUR: 20.00 metros, con propiedad de Humberto Correa González, Matías González Acevedo y Enrique López Cartos; AL ORIENTE: 20.00 metros, con calle de Pipila; AL PONIENTE: 20.00 metros, con propiedad de Agustín Romero y Consuelo Vázquez de Moreno.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 30 de Septiembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

5038.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HORTENCIA PEREZ DE MACEDO.

El señor RAYMUNDO BAUTISTA COCOLETZI, en el expediente marcado con el número 875/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Otorgamiento y Firma de Escritura respecto del lote de terreno número 38, manzana 42, de la Colonia Impulsora Popular Avícola Calle Hacienda de la Noria, de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad lugar donde se encuentra ubi-

(Pasa a la siguiente página)

cado este Juzgado para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marceiino Luna Rangel.—Rúbrica.

5039.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1096/85.

EL señor ANTONIO LEON RIVERA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno rústico denominado "Horno Primero", el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y que mide y linda: AL NORTE: 13.94 metros, colindando con Barranca; SUR: 14.05 metros, colindando con Roberto Corona Ponce; ORIENTE: 46.09 metros, con Dolina Aldana Vda. de Arrieta; y PONIENTE: 46.00 metros, con el señor Diego Hernández Hernández, con una superficie aproximada de 643.77 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los treinta días de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

5040.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NICOLAS SALAZAR ESPINOZA.

JOSE LUIS ALVAREZ MORONES, en el expediente 1520/85, que se tramita en este Juzgado, demanda la Usucapación del terreno 27, manzana 181, Colonia el Sol, de esta Cd., que mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con lote 26; SUR: 20.00 metros, con lote 28; ORIENTE: 10.00 metros, con calle 5; PONIENTE: 10.00 metros, con lote 13 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd., ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5041.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CRISTINA GARCIA VIUDA DE CARDENAS.

PEDRO MARTINEZ ISIDORO, en el expediente 2071/85, le demanda la Usucapación respecto del lote de terreno número 22, manzana 13 "A" de la Colonia ampliación Evolución de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en

16.82 metros, con lote 21; AL SUR: en 16.82 con lote 23; AL ORIENTE: en 9.00 metros, con calle Verdolaga; AL PONIENTE: en 9.00 metros, con lote 8; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibiendo que de no hacerlo el Juicio se le seguirá en rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole que de no hacerlo, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5042.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 812/85.

MARIA GOMEZ VIUDA DE ESPINOZA y HERMINIA VALDEZ GONZALEZ.

LUCIANO CRUZ ORTIZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación, respecto del lote de terreno número 36, de la Manzana número 503-A, de la Colonia La Esperanza, de esta ciudad, y que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote 35; AL SUR: 17.00 metros, con Lote 37; AL ORIENTE: 08.00 metros, con Calle Me Voy; y AL PONIENTE: 08.00 metros, con Lote 9; con una superficie total de 136.00 M2. Haciéndoles saber a los demandados que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, C. P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

5043.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARIA LUCIA ROSAS DE GUZMAN, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, en el expediente número 1414/85, respecto del inmueble conocido con nombre de "La Barranca", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 188.52 M2. CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.85 metros, con María de los Angeles Garza; AL SUR: 18.85 metros, con Privada; AL ORIENTE: 10.00 metros, con María de los Angeles Garza; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Teófilo Iturbide.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirle en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

5044.—10, 24 Oct. y 7 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO

MANUELA MARTINEZ VIUDA DE LOPEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, en el expediente número 1413/85, respecto del inmueble denominado "Shalostoli", ubicado en la Calle Rafael Martínez número diez, en San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 250 M2. DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con Juana Avila; AL SUR: 25.00 metros, con Martín Enriquez; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Reforma; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Manuela Martínez de López.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Primer Secretario, Lic. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

5045.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente 1942/85-2, el señor licenciado RENE SERRANO CARPIO, apoderado del señor GABRIEL GARCIA GUTIERREZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto del lote de terreno 17, manzana VII, con número oficial 50, Colonia Avila Camacho, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con el lote 18; AL SUR: 20.00 metros, colinda con el lote 16 propiedad del señor Jorge Villalpando Ochoa; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 36; y AL PONIENTE: en 8.00 metros, con la Calle 16 de Septiembre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, asimismo fijese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias, haciendo un llamado a las personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden los presentes a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

5046.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JESUS ORTIZ GONZALEZ.
 CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

JOSEFA CASTRO AGUILAR, en el expediente marcado con el número 1242/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 10 de la manzana 29, de la Colonia Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 9; AL SUR: 21.50 metros, con lote 11; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Once, actualmente Calle Bondonjito; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 21, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5047.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRANCISCO CHAVEZ QUINTERO.

EVA GONZALEZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 1488/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 10 de la manzana 9 de la Colonia Constitución del 57 de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros cuadrados, con lote 9; AL SUR: 17.00 metros, con lote 11; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 26; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Ruiz Corrínes. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad, para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5048.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

LEONARDO CANO VAZQUEZ.

WILLEBALDO MARTINEZ TUFINO, en el expediente marcado con el número 618/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 29 de la manzana 50 de la colonia Agua Azul Sección Pírules de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 28; AL SUR: 16.82 metros, con lote 30; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle 73; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 4. Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica

5052.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ENEDINA GARCIA RAMIREZ.

La señora VICTORIA MEZA DE VERGARA, en el expediente marcado con el número 835/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión respecto del lote de terreno número 22 de la manzana 41 Super Cuatro del Grupo "C" de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 21; AL SUR: 17.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 47; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Mask, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale do-

micilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 5053.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO LEMUS MUÑOZ.

El señor FERNANDO CRUZ HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1154/85, que se tramita en este Juzgado, las demanda en la Vía Ordinaria Civil de Usucapición, del lote de terreno número 15 de la manzana 177 de la Colonia Ampliación la Perla de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 14; AL SUR: 15.00 metros, con lote 16; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Poniente 12; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 20. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 5054.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

GUILLERMO RODRIGUEZ ROSSANO, promueve Diligencias de Información de Dominio, en el expediente 104/981, para acreditar posesión que dice tener sobre un predio ubicado en Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 77.84 metros y linda con el Club de Leones y propiedad del señor Enrique Beraud Vértiz; AL SUR: en tres líneas: la primera de 57.04 metros, la segunda de 3.91 metros y la tercera de 2.75 metros y linda con propiedad de los señores Epifanio Loza y Lauro Rodríguez respectivamente; AL ORIENTE: 28.60 metros y linda con Avenida Licenciado Benito Juárez; AL PONIENTE: en dos líneas una de 6.50 metros y la segunda de 24.56 y linda con Gilberto Jurado y Lauro Rodríguez respectivamente. Con una superficie 2,094.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez ordenó la publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, de tres en tres días por tres veces. A los cuatro días de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 4332.—10, 15 y 18 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 196/85

SEGUNDA SECRETARIA

TOMAS MARQUEZ RIVERO.

IGNACIA CORTEZ ESQUIVEL, le demanda en la Vía Ord. Civil, la Usucapición, respecto del lote de terreno núm. 11 de la manzana 6, Col. Estado de México de esta Ciudad, que mide linda: NORTE: 21.50 mts. con lote 9; SUR: 21.50 mts. con lote 12; AL OTE: 20.50 mts. con Calle 7 y PTE: 20.00 mts. con lote 18 y 19. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término legal treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GA-

cóyotl, México, a los 8 días del mes de octubre de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

5062.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DOLORES GUTIERREZ.

LAURA GUADALUPE AGUILAR ROCHA, en el expediente número 776/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapición del lote de terreno número 14, manzana 24, Colonia San Juan Panitlán de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 23.20 metros con lote 13. AL SUR: 23.20 metros con lote 15. AL ORIENTE: 15.00 metros con la calle 16; AL PONIENTE: 15.00 metros con lote y con una superficie de 348.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5066.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SR. MAURICIO CHIRINO OCAMPO.

La señora SONIA MENDEZ SERRANO, le demanda en el expediente número 189/985, el Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de la disposición legal antes invocada, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así mismo se hace de su conocimiento que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica. 5069.—10, 22 Oct. y 1o. Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1321/85.
PRIMERA SECRETARIA.

PASCUAL HERNANDEZ JUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del lote de terreno denominado "Atlacomulco" ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 96.00 metros, con Río; AL SUR: 84.00 metros, con Marcos Dávalos; AL ORIENTE: 46.00 metros, con Río; y AL PONIENTE: 80.00 metros, con Ricardo Meneses.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 6897/84, el señor CECILIO CERON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 mts. con Rodolfo Acosta; AL SUR: 12.00 Mts. con Josefina Villanueva; AL OTE: 144.00 mts. con Marcelina Salazar Vda. de Peña, AL PTE: 144.00 Mts. con Guadalupe Ibarra: Superficie de: 1728 M2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 25 de mayo de 1984.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

5063.—10, 15 y 18 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 733/85, el señor TERESA ARROYO DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 mts. con camino; AL SUR: 12.50 mts. con Vicenta Bakerrábano Cruz de Arroyo; AL OTE: 74.00 mts. con Antonio Peña Hernández; AL PTE: 74.00 mts. con León Ibarra Verdeja. con una superficie de: 925.00 M2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de abril de 1984.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

5064.—10, 15 y 18 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 247/85, el señor NICOLAS ESPINOZA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.80 mts., con Macrina Rojas; AL SUR: 78.10 Mts. con camino a Santiaguito. AL OTE: 5.10 Mts. con Rubén Pavón Nájera; AL PTE: 15.20 mts. con Lorenzo Torres Pulido: Superficie de: 89.06 M2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, Méx., a de 1985.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

5065.—10, 15 y 18 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En expediente número 374/85, el señor JUAN CERON VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Méx., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.00 Mts., y linda con José Montes; AL SUR: 12.00 mts., y linda con Calzada; AL ORIENTE: 144.00 Mts., y linda con Natividad Montes; AL PONIENTE: 144.00 Mts., y linda con Esteban Cerón; con una superficie de 1,728.00 M2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres en tres días para los efectos correspondientes.—Lerma de Villada, a 9 de Agosto de 1985.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

5067.—10, 15 y 18 Oct.

CITATORIO

C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO Y BERNARDO GALEANA ROMERO, PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS "TLAXCOXCAL" Y "HUYMILPA", UBICADOS EN EL BARRIO DE EVANGELISTAS, DONDE SE LOCALIZA UN ASENTAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO "VILLAS DE TEOTIHUACAN", MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 110 fracción II inciso "b" del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a ustedes para que comparezcan el día 14 de Octubre de 1985, a las 11:00 Horas A.M. en el domicilio que ocupa la Delegación Ejecutiva Fiscal de Ecatepec, sito Vía Morelos, esquina con Santa Clara (Centro de Servicios Administrativos planta alta), en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fin de que señalen domicilio en el Estado, apercibidos que de comparecer la subsecuentes Notificaciones les serán practicadas en términos del ordenamiento legal citado.

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de Octubre de 1985.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO FISCAL DE ECATEPEC.

C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

5049.—10 y 14 Oct.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Octubre de 1985.

El suscrito C. LIC. ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE, designado Abogado Ejecutor en el mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio número 203-06-17-436/85, de fecha 3 de Octubre de 1982, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Delegado Fiscal de Ecatepec con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, requiere a los C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, propietarios

(Pasa a la siguiente página)

de los Terrenos "TLAXCOXCAL" y "HUYMILPA", ubicados en el Barrio de Evangelistas, donde se localiza un Asentamiento Humano conocido como "VILLAS DE TEOTIHUACAN", Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, para que efectúen el pago de la cantidad de \$23'194,896.16 (VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derechos sobre fraccionamientos y demás accesorios legales según liquidación contenida en el Oficio citado al principio de esta Acta, en la caja correspondiente de la Secretaría de Finanzas, dentro de los 15 días siguientes a la segunda publicación de la presente; apercibidos que de no hacerlo se le Embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 117 del ya citado ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

EL ABOGADO EJECUTOR

LIC. ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE. —Rúbrica.

5050.—10 y 14 Oct.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y
MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 3 Octubre de 1982.

C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO Y
BERNARDO GALEANA ROMERO, PROPIETARIOS
DE LOS TERRENOS "TLAXCOXCAL" Y HUY-
MILPA", UBICADOS EN EL BARRIO DE EVANGEL-
LISTAS, DONDE SE LOCALIZA UN ASENTAMIENT-
TO HUMANO CONOCIDO COMO "VILLAS DE TEO-
TIHUACAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEO TIHUA-
CAN, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 110 fracción II, del Código Fiscal del Estado, se les notifica lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.—Que en visita practicada por el personal de la Delegación Fiscal de Ecatepec, Estado de México, el día 2 de Septiembre de 1982, en los terrenos "TLAXCOXCAL" y "HUYMILPA", donde se localiza un asentamiento humano irregular conocido como "VILLAS DE TEOTIHUACAN", ubicado en el Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, los predios mencionados tienen las medidas y colindancias siguientes: Predio "HUYMILPA" AL NORTE: En un punto 256.50 metros con sucesión del Señor Sixto Contreras y Altigracia Monterrubio en otro punto 73.00 metros con Nicolás Torres; AL SUR: En un punto de 171.70 metros con Narciso Sánchez y en otro punto de 115.00 metros con Isidro de la O.; AL ORIENTE: En un punto de 138.50 metros con Isidro de la O. y en otro punto de 126.80 metros con Nicolás Torres; AL PONIENTE: en un punto de 239.80 metros con Canuto de la O. y Porfirio Mena y el otro punto de 23.60 metros con

Narciso Sánchez; Predio "TLAXCOXCAL", Primera Fracción: AL NORTE: 221.66 metros con Terreno la Era y Terrenos del Señor Jesús Robles y Ana Ortega; AL SUR: 224.59 metros con Isidro de la O.; AL ORIENTE: 73.60 metros con Juan Ramírez; AL PONIENTE: 93.50 metros con Narciso Sánchez. Segunda Fracción: AL NORTE: 37.80 metros con Terrenos denominados la Era; AL SUR: 37.80 metros con Juan Ramírez; AL ORIENTE: 37.80 metros con Barranquilla; AL PONIENTE: 37.80 metros con Ma. Dolores Moreno Hinojosa. Los terrenos "TLAXCOXCAL" y "HUYMILPA" conjuntamente tienen una superficie aproximada de 85,258.85 Metros Cuadrados. Se detectó que dichos Inmuebles se encuentran fraccionados y en los cuales se formó el asentamiento Humano Irregular conocido como "VILLAS DE TEOTIHUACAN", creado con anterioridad al año de 1982, que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la Tenencia de la Tierra, fomentando la anarquía y lesionando el orden público, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, los C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, no cuentan con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar los inmuebles de que se trata.

3.—Que los C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, propietarios de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que en el artículo ciento dos de la Ley de Hacienda del Estado, considera como hecho generador del Impuesto sobre fraccionamientos, consecuentemente tales personas físicas o morales están obligados al pago del mencionado gravámen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 26 del Código Fiscal del Estado, las obligaciones Fiscales derivadas de las Leyes de ingresos de otras leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que los C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, propietarios de la Unidad Habitacional de referencia, no proporcionaron dentro de los plazos señalados respectivos a la Secretaría de Finanzas el presupuesto aprobado de las obras de Urbanización, esta dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 28 y demás relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$9.00 (NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad.

6.—Que atento a que las multicitadas personas Morales y/o personas Físicas fraccionó el inmueble en mérito, dando origen a un Asentamiento Humano Irregular que exige entre otros la aplicación de medios que evitan la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo dentro de un orden regulador, el libre

seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones Fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones Fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a los CC. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, propietarios de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "VILLAS DE TEOTIHUACAN", el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

a).—Impuesto sobre fraccionamiento con base en los artículos 100, 101, 102, de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'188,416.60
b).—Derechos de Supervisión de Obras con base en el artículo 132 fracción VIII d. la Ley de Hacienda del Estado de México.	228,794.62
c).—Derechos de conexión al Sistema de Agua con base en el artículo 132 fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de México.	549,764.85
d).—Derechos de conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el artículo 132 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	594,208.30
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública del Estado con base en los Artículos 103 al 107 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	378,177.65
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1978 a 1981 respectivamente.	2'899,362.02
g).—La sanción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción XXV en relación con el 89 fracción VIII del Código Fiscal vigente en el Estado de México.	17'396,172.12
T O T A L	\$ 23'194,896.16

En esa virtud con fundamento en los artículos 116 al 120 demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra a los C.C. Licenciados ALBERTO PADILLA VILLAFUERTE, JAVIER AGUILAR SOMARRIBAS y VERONICA IRANEZ VILLANUEVA; para que notifiquen la citada liquidación a los C.C. JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO y BERNARDO GALEANA ROMERO, propietarios de los terrenos "TLAXCOX-CAL" y HUYMILPA", ubicados en el Barrio de Evangelistas, donde se localiza un asentamiento Humano conocido como "VILLAS DE TEOTIHUACAN", Municipio de San Juan Teotihuacán,

Estado de México, y se les requiere para que efectúen el pago de la cantidad de \$ 23'194,896.16 (VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), en la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los quince días siguientes al del requerimiento apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL DELEGADO FISCAL DE ECATEPEC.
C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

5051.—10 y 14 Oct.

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO, Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR,.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

Sujetarse a las reglas de la razón es la verdadera libertad.—Plutarco.

Ni el dinero, ni la salud, ni la honra, ni la vida, valen lo que la libertad del hombre.—Bolívar.

Lo que está fuera de tu vista pronto estará fuera de tu entendimiento.—Kempis.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO. SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1328

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFA:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**ATENTAMENTE
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA,



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlalnepantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público